

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37309 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 13/07/16, dictado en el procedimiento con número de autos 401/16-C y NIG 03014-66-2-2016-0000870, se ha declarado en concurso ordinario al deudor Martín-Caro Payol, S.L., con CIF B-84187889, con domicilio en la calle Cuba, número 2, local 2, de San Vicente del Raspeig (Alicante).

Segundo.- Que se ha acordado la suspensión por la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Tercero.- Que se ha acordado la inmediata apertura de la fase de liquidación de la mercantil Martín-Caro Payol, S.L., ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada.

Cuarto.-Que ha sido nombrada Administrador concursal la mercantil Ockham AC Economistas y Abogados, S.L.P., con CIF B86869658, con domicilio en Madrid, C/ Víctor Hugo, n.º 1, 3.º dcha. A, CP 28009, a través de su representante legal D. Santiago Plá y Pascual, con DNI 00791233-X, con domicilio postal en la calle Capitán Dema, n.º 12, 3.º B, CP 03007 de Alicante y dirección de correo electrónico: concursomartincaro@ockham.ac, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Quinto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 21 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160047202-1